

MIÉRCOLES
2
JULIO



AÑO
2014

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 126

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Aprobar proyectos de obras. Pág. 2.
Procedimiento abierto. Págs. 3-4.

- Ayuntamientos:

Belvís de Monroy: Adjudicación provisional contrato.
Pág. 5.

Cabezuela del Valle: Baja de oficio en el Padrón de habitantes. Pág. 6.

Cáceres: aprobación inicial de la denominación de la pista de Baloncesto de la dotación de Los Frates con el nombre de JAVIER RUIZ RUBIO. Pág. 7.

Edicto expte de Suplemento de Crédito n.º 2/2014. Págs. 8-9.

Casar de Cáceres: Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014. Pág. 10.

Ceclavín: Notificación exptes. subsidiarios demolición de viviendas. Pág. 11.

Moraleja: Exptes. de baja en el Padrón de Habitantes. Pág. 12.

Expte. de baja en el Padrón de Habitantes. Pág. 13.

Plasencia: Bases generales y programa por los que se registrará el concurso oposición, por promoción interna, para proveer un plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 14-22.

Rosalejo: Delegación de la Alcaldía. Pág. 23.

San Gil: Aprobación provisional modificación ordenanza. Pág. 24.

Valdehúncar: Expte. de modificación de créditos n.º 3/2014. Pág. 25.

- Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón:

Pozuelo de Zarzón: Bases concurso oposición contratación laboral temporal de un/a Educador/a social. Págs. 26-32.

Bases concurso oposición contratación laboral temporal de un/a Psicólogo. Págs. 33-38.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno de España:

Cáceres: Notificación exptes. sancionadores. Pág. 39.

- Ministerio de Empleo y Seguridad social.- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo. Pág. 40.

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción. Pág. 41.

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo. Pág. 42.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Despido/ceses en general 169/2014-1. Pág. 43.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 3: Expte. de dominio 244/2014. Pág. 44.

Coria n.º 2: Expte de dominio 130/2014. Pág. 45.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Notaría:

Moraleja Acta de notoriedad. Pág. 46.

Trujillo: Subasta pública notarial. Págs. 47-48.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Sr. Diputado de Área de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
14/007/2013	LINEA AÉREA M.T. Y CT.T. SUM. ELECT .NUEVO POL IND. GARGANTA LA OLLA
14/025/2013	LINEA DE DISTRIBUC. EN B.T. PARA PROMOCIÓN DE CINCO VIVIENDAS EN MADRIGALEJO.

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 25 de Junio de 2014.- EL SECRETARIO. Augusto Cordero Ceballos.

3689

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ANUNCIO**

Se anuncia a pública licitación por tramitación ordinaria, la adjudicación de la obra más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Planes. Negociado de Contratación II.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación II.
 - 2) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
 - 4) Teléfono: 927-255544.
 - 5) Telefax: 927-255411.
 - 6) Correo electrónico: esolano@dip-caceres.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante los 26 días de plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 12/61/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo.
- b) Descripción: URBANIZACIONES.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución: MORALEJA.

1) Domicilio:

- 2) Localidad y Código Postal: MORALEJA.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.
- f) Admisión de prórroga: NO (Será de aplicación el art. 212 y siguiente (TRLCSP).
- g) Establecimiento de acuerdo marco: No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: VARIOS CRITERIOS.

4. Valor estimado del Contrato: 204.583,47 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 204.583,47 euros
Importe total: 247.546,00 euros

6. Garantías exigidas. Provisional: Dispensada. Definitiva 5% presupuesto adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará conforme a lo establecido en el punto 6.B letra a.3) del pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la obra.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8. Presentación de las ofertas o de solicitud de participación.

- a) Fecha límite de presentación: durante los 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 8 a las 14 horas. Caso que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.
- b) Modalidad de presentación: la relacionada en la cláusula 6.C del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Cáceres.

1. Dependencia: Negociado de Contratación II.
2. Domicilio: Plaza de Sta. María, s/n.
3. Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
4. Dirección electrónica:
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Descripción: Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
 - b) Dirección: Plaza de Santa María, s/n.
 - c) Localidad y Código postal: Cáceres. 10071.
 - d) Fecha y hora: a las 12 horas del 8º día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, no obstante en el caso de que existan proposiciones por correo, y cumplan los requisitos establecidos en el punto 6.C del Pliego, se informa que la Mesa de Contratación se aplazará hasta el recibo de dicha oferta (como máximo 10 días naturales).

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.
12. Es obligatorio para todos los licitadores presentar debidamente cumplimentada la declaración responsable del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas de esta obra.

Cáceres, 25 de junio de 2014.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3690

ALCALDÍAS

BELVIS DE MONROY

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24-06-2014, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de gestión Integral Piscina Municipal temporada 2014, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Gestión Integral del Servicio de Piscina Municipal del Ayuntamiento de Belvis de Monroy.
- c) Lugar de ejecución: Piscinas Municipales
- d) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro más.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000 euros /anualidad exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 23.06.2014
- b) Contratista: JULIAN J. PAREZ CARO
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 14.901 Euros/anualidad.

Belvis de Monroy a 24 de junio de 2014.- El Alcalde, Alberto Alcántara García.

CABEZUELA DEL VALLE

EDICTO

Considerando el expediente de D./Da, George Lucian Eftimie, por infracción del arto 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y habiendo transcurrido los plazos de reclamación y exposición al público sin haber presentado alegaciones.

Se aprueba la Baja de oficio de D./Da, George Lucian Eftimie, de su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio, disponiendo que se practique los correspondientes cambios en el Padrón Municipal de Habitantes así como su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Cabezuela del Valle a 23 de junio de 2014.- EL ALCALDE, Julián Pérez Rey.

3554

CÁCERES**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Deportes" del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2014, la denominación de la pista de Baloncesto de la dotación deportiva "Los Frates" con el nombre de "**JAVIER RUIZ RUBIO**" en homenaje a este deportista, se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, donde podrá examinarse para presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, dándose por aprobada definitivamente si durante el plazo concedido no se presenta reclamación o sugerencia alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 20 de junio de 2014.- LA PRESIDENTA DEL IMD; Elena NEVADO DEL CAMPO.

3550

CÁCERES

“Edicto expdte. de Suplemento de Crédito nº 2/2014 del Ayuntamiento de Cáceres

Adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 15 de mayo de 2014 el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito núm.2/2014 por importe de 8.717.650,28 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres, a fin de financiar el pago de acuerdos y sentencias judiciales en materia de expropiación registradas en contabilidad en la cuenta 413, “Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” financiado con recursos procedentes de operaciones cargo a largo plazo y, publicado en el BOP número 101 de fecha 28 de mayo de 2014, cumplido el plazo para contestación de alegaciones, se publica mediante el presente la aprobación definitiva del expediente número 2/2014 de Suplemento de Crédito al presupuesto de 2014 de este Ayuntamiento que se hace público resumido por capítulos:

RELACIÓN DE OPA'S DE EXPROPIACIONES A FINANCIAR			
Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
2014 14 151 600	75.189,62 €	PEREZ DE GUZMAN EL BUENO SEEBACHER	EXPROPIACION: CORCHUERA DEL SALOR,(PRY-UNIDAD EJECUCION RIO TINTO RT-01) JURADO:(76.657,59) CONSIGNACION 1467,97 4-5-2010
2014 14 151 600	1.113,30 €	SANCHEZ MARTIN VICTORIA	SENTENCIA 5-12-12. EXPROPIACION EL VADILLO 50% DEL IMPORTE PENDIENTE 2226,60
2014 14 151 600	222,66 €	IGLESIAS SANCHEZ GLORIA	SENTENCIA 5-12-12. EXPROPIACION EL VADILLO 10% DEL IMPORTE PENDIENTE 2226,60
2014 14 151 600	222,66 €	IGLESIAS SANCHEZ MANUELA	SENTENCIA 5-12-12. EXPROPIACION EL VADILLO 10% DEL IMPORTE PENDIENTE 2226,60
2014 14 151 600	222,66 €	IGLESIAS SANCHEZ CARLOS JAVIER	SENTENCIA 5-12-12. EXPROPIACION EL VADILLO 10% DEL IMPORTE PENDIENTE 2226,60
2014 14 151 600	222,66 €	IGLESIAS SANCHEZ JOSE MARIA	SENTENCIA 5-12-12. EXPROPIACION EL VADILLO 10% DEL IMPORTE PENDIENTE 2226,60
2014 14 151 600	222,66 €	IGLESIAS SANCHEZ MARIA VICTORIA	SENTENCIA 5-12-12. EXPROPIACION EL VADILLO 10% DEL IMPORTE PENDIENTE 2226,60
2014 14 151 600	393.466,17 €	ESCOBAR ROSADO RAFAELA	EXPROPIACION RONDA VADILLO. HERMANAS ESCOBAR ROSADO. IMPORTE JURADO AUTONOMICO DE VALORACIONES 21-12-10
2014 14 151 600	393.466,17 €	ESCOBAR ROSADO, REYES	EXPROPIACION RONDA VADILLO. HERMANAS ESCOBAR ROSADO. IMPORTE JURADO AUTONOMICO DE VALORACIONES 21-12-10

2014 14 151 600	211.016,33 €	POLO MUNICIO JUAN	SENTENCIA PROC ORDINARIO 1391/2009-DE EXPROPIACION (28/10/11). TERRENOS VIARIOS HERNAN CORTES
2014 14 151 600	1.375.971,71 €	MEGO CONSTRUCCION Y GESTION DE OBRAS SA	EXPROPIACIONES RIBERA DEL MARCO. IMPORTE PENDIENTE JURADO AUTON. VALORACIONES
2014 14 151 600	40.270,09 €	GUERRA QUINTANILLA JOSE ANTONIO	MUTUO ACUERDO INMUEBLE EXPROPIACION FINCA REGISTRAL 80248 Y 80247.
2014 14 151 600	3.550,20 €	MERINO MAESTRE FCO JAVIER	IMPORTE PENDIENTE EXPROPIACION PASO INFERIOR VIAS FERROCARRIL ALDEA MORET. DEPOSITO PREVIO:11.667,00
2014 14 151 600	21.086,86 €	SALAS SANCHEZ LEONOR ADELA	MUTUO ACUERDO EXPROPIACION FORZOSA FINCA 9968. (EXPEDIENTE 53)
2014 14 151 600	287.864,24 €	HEREDEROS REYES VELA GUTIERREZ	EXPEDIENTE EXPROPIACION 30 HEREDEROS REYES VELA GUTIERREZ. VALORACION JURADO AUTONOMICO.
2014 14 151 600	12.605,22 €	HEREDEROS PEREZ-TORIL GALAN NOGALES E HIJOS	SENTENCIA RECURSO CASACIÓN 5801/2010 TRIBUNAL SUPREMO JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN
2014 14 151 600	2.953.174,60 €	VEGA DEL BARCO, JOSE MARIA	RESTO SENTENCIA PROC.ORDINARIO 275/2011 EXPROPIACION AMPLIACION PARQUE DEL PRINCIPE EXP. 51
2014 14 151 600	600.561,41 €	EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS	RESTO SENTENCIA EXPROPIACION PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 426/2011 ""CONSTRUCCIONES TUBALESAS"" EXP. EXPROPIACION 50
2014 14 151 600	2.347.201,06 €	HEREDEROS PEREZ-TORIL GALAN NOGALES E HIJOS	SALDO EXPROPIACION NUM.47 SENTENCIA JUDICIAL PROCEDIMIENTO 1095/2008
TOTAL	8.717.650,28 €		

De conformidad con el artículo 36.2 del R.D.500/1990, la financiación será con recursos procedentes de operaciones de crédito a través del ingreso:

CONCEPTO INGRESO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91301	PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P	8.717.650,28 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cáceres, a 23 de junio de 2014.- La Alcaldesa, Elena Nevado Del Campo.

CASAR DE CÁCERES

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2014

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 23 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2014, integrado por la siguiente documentación:

1. El estado de gastos e ingresos para el 2014
2. Las bases de ejecución del Presupuesto.
3. La plantilla de personal para el 2014.
4. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para el 2014.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Casar de Cáceres, a 24 de junio de 2014.- El Alcalde (ilegible).

3574

CECLAVÍN

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habiéndose intentado la notificación a la interesada, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ceclavín, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados, podrán comparecer ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de Cáceres (localidad perteneciente a la provincia de Cáceres donde se encuentran los inmuebles afectados), para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre y apellidos	Expediente
1.- Juana Paniagua Rodríguez y HM	Ejecución subsidiaria demolición vivienda en calle Centena nº 44
2.- Aurora Pascual Simón	Ejecución subsidiaria demolición vivienda en calle Moscona nº16

En Ceclavín a 16 de junio de 2014.- La Alcaldesa, Juana Chaparro Hernández.

3544

MORALEJA**ANUNCIO**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con los expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida que a continuación se relacionan, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común:

- EXPEDIENTE N.º 1/2014
- **Don Elio CRUZ CARDOSO**
- **Doña Purificación NUEVO RAMADA**
- Domicilio: Calle Francisco Tomás y Valiente, núm. 44
- Resolución de la Alcaldía: 28-05-2014
- EXPEDIENTE N.º 3/2013
- **Don Carlos Alberto SOARES PEDROSO**
- DOMICILIO: Calle Primo de Rivera, núm. 8
- Resolución de Alcaldía: 03-06-2014

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja a 19 de junio de 2014.- LA SECRETARIA ACCTAL.(Delegación por R.A. 13-06-2014), Raquel Z. BUENO GUTIÉRREZ.

MORALEJA**ANUNCIO**

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- EXPEDIENTE N.º 1/2014

- Iniciales de los menores: P.G.S.C. y S.A.S.C.
- Domicilio: Calle Francisco Tomás y Valiente, núm. 44
- Nombre y Apellidos del representante legal: Don Elio CRUZ CARDOSO
- D.N.I. del representante legal: X04804067B
- Resolución de la Alcaldía: 28-05-2014

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja a 19 de junio de 2014.- LA SECRETARIA ACCTAL.(Delegación por R.A. 13-06-2014), Raquel Z. BUENO GUTIÉRREZ.

PLASENCIA

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIOS).

1. NORMAS GENERALES

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; Decreto 43/1996, de 26 de marzo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 107/2013, de 25 de junio de modificación del Decreto 43/1996; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Acuerdo Regulador del Ayuntamiento de Plasencia publicado en el D.O.E. de 06/05/2006 y las Bases de la presente convocatoria.

1.3 CARACTERÍSTICA DE LA PLAZA

La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar Administrativo, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Al titular de esta plaza le corresponderá las funciones previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril y legislación concordante, y catálogo de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Plasencia en cualquiera de las agrupaciones profesionales de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, actualmente Grupo E, de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, podrán participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los requisitos exigidos, valorándose como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo.

b) Estar en posesión del título de E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o titulación académica equivalente.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido y se facilitarán a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se ajustarán al Anexo I de estas bases y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI.

- Los aspirantes acompañarán a su instancia, además fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.2
- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Cáceres.
- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 REQUISITOS

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Cáceres. El mismo día en que se remita al Boletín se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

4.3 PLAZO DE RECLAMACIONES

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el B.O.P. de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4 LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

En el término de 15 días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Cáceres, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquéllos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. El mismo día en que se remita al Boletín se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición el Tribunal Calificador.

La publicación de la Resolución aprobatoria de la lista definitiva en el B.O.P. de Cáceres, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Desde la publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas hasta la fecha del examen no podrán transcurrir más de 6 meses.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 COMPOSICIÓN

El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente y cuatro vocales (Uno de ellos designado por el Gobierno de Extremadura) y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

5.2 REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

5.3 OBSERVADORES SINDICALES

Podrán asistir como observadores un representante de cada organización sindical con representación sindical en este Ayuntamiento.

5.4 ASESORES ESPECIALISTAS

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Igualmente, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.5 ABSTENCIÓN Y RECUSACION

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, no podrán ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.6 ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará, de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.7 REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el título VII Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.8 CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 PROGRAMA

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo II a estas Bases.

6.2 CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Si, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P. de Cáceres.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. de Cáceres. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4 LLAMAMIENTO Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "A", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 10 de abril de 2014 de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública (D.O.E. 24/04/2014).

6.5 PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición. La fase de oposición ponderará un 60% y la de concurso (40%)

7.1 FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario (tipo test) de 55 preguntas, con una respuesta correcta de entre 3 posibles. De las 55 preguntas, 5 serán de reserva y sólo se valorarán en el supuesto en que se anula alguna de las preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 5 preguntas de reserva.

El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como Anexo II. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba objetiva formada por un supuesto de carácter práctico, realizado sobre ordenador, mediante la utilización del tratamiento de textos Microsoft Word 2003. El aspirante deberá realizar el modelo de documento que se le entregue, resolviendo sobre el mismo las cuestiones planteadas en relación con dicho tratamiento de textos.

. El tiempo máximo para realizar esta prueba es de 30 minutos.

Sistema de puntuación del ejercicio test

La prueba de tipo test que se realice, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superar el ejercicio y pasar al siguiente ejercicio.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto. Las incorrectas no restarán y no se puntuarán las no contestadas.

Puntuación de la prueba práctica

Se valorará esta prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, teniendo en cuenta los criterios que determine el Tribunal y que irán impresos en el propio ejercicio. Se facilitará a los aspirantes un tiempo para la lectura de los criterios antes de iniciar el ejercicio.

Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos.

Se valorarán la corrección y exactitud con el original y, concretamente, en cuanto a la realización de los siguientes elementos:

1. Formato general del documento.
2. Inserción de tablas, gráficos y demás componentes del diseño.
3. Correcta mecanográfica del texto respetando el formato.
4. Limpieza y ausencia de faltas ortográficas.

Puntuación definitiva de la fase de oposición

La calificación definitiva de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas.

Publicación de las notas de cada ejercicio

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones alcanzadas.

7.2 FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará una vez finalizada la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado ésta. Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 13 puntos.

a) Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas de Administración General de las Agrupaciones Profesionales, actualmente Grupo E, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,54 puntos por cada año completo de servicios efectivo hasta un máximo de 6 puntos. Se despreciarán los meses que no completen el año.

La comprobación de la antigüedad se realizará de oficio por la Administración y los datos serán puestos a disposición del Tribunal Calificador.

b) Actividad Formativa: Se valorarán los cursos de formación recibidos e impartidos que sean acreditados hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionada con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas.

- Hasta un máximo de 20 horas: 0,08 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.

- De 51 a 75 horas: 0,20 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,40 puntos.

Aquellos cursos recibidos por los aspirantes en los que no se especifique el número de horas serán valorados con 0,08 puntos.

En este apartado se podrá alcanzar hasta un máximo de 4 puntos.

Acreditación de los cursos:

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

c) Titulación superior a la requerida: Se valorará la titulación superior a la requerida en la convocatoria de acuerdo con la siguiente escala:

Titulación de Bachillerato o equivalente: 1 punto.
Titulación de Diplomatura o equivalente: 2 puntos
Titulación de Licenciatura o Grado: 3 puntos.

Sólo se contabilizará la titulación de mayor grado presentada por el aspirante.

La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que hayan superado los mismos.

Calificación definitiva del proceso selectivo

Será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el mismo, se resolverá por el criterio de mayor antigüedad. Si persiste el empate se resolverá mediante sorteo público.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1 PUBLICACIÓN DE LA LISTA

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. La lista de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 ELEVACIÓN DE LA LISTA

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia.

En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, el nombramiento puede recaer sobre el aspirante siguiente aprobado en orden de puntuación.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 DOCUMENTOS EXIGIBLES

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Plasencia, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

9.2 PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Plasencia.

9.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas como consecuencia de la citada anulación.

10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1 PLAZO

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los aspirantes incluidos en el mismo deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

10.2 EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN

Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plasencia, 2 de junio de 2014.- El Alcalde, Fernando Pizarro García

ANEXO I

SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I.(1)	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

EXPONE	<p>Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la provisión de 1 plaza de----- ----- (2) con carácter de -----(3)</p>
	<p>Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.</p>

Documentación que se acompaña	En caso de valoración de méritos acompaño la siguiente documentación:

FIRMA	El firmante SOLICITA lo arriba indicado.
	Plasencia, ade.....20

- (1) D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Tarjeta de Residencia
- (2) Indicar la Categoría de la plaza
- (3) Laboral Temporal, Indefinido, Laboral Fijo, Funcionario de Carrera, Funcionario Interino, etc...

ANEXO II

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I). Características. Estructura y principios generales.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II). Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3.- La estructura territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5.- El Municipio: concepto. Organización y competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del día. Régimen de sesiones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7.- Procedimiento Administrativo Local (I). Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 8.- Procedimiento Administrativo Local (II). Cómputo de plazos. Ampliación y Tramitación de urgencia. Notificación de los actos. Práctica de la notificación.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo Local (III). Fases del Procedimiento: La iniciación.

Tema 10.- Procedimiento Administrativo Local (IV). Fases del Procedimiento: La ordenación. La instrucción.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo Local (V). Fases del Procedimiento: La finalización. La ejecución.

Tema 12.- Procedimiento Administrativo Local (VI). Los Recursos Administrativos: Concepto y clases.

Tema 13.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 14.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución. Fundamento. Principios. Acción y procedimiento.

Tema 15.- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 16.- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 17.- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas y Régimen Disciplinario.

Tema 18.- Haciendas Locales. Legislación vigente. Clasificación de los ingresos de las Entidades Locales. Los presupuestos locales.

Tema 19.- Urbanismo. Las licencias, procedimiento de tramitación. Las comunicaciones previas. Régimen y procedimiento. Las comunicaciones ambientales.

Tema 20.- La Catalogación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia: Funciones del Auxiliar Administrativo.

ROSALEJO**EDICTO**

Con motivo de la necesidad de obtener licencia municipal de obras a realizar en vivienda de mi propiedad y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO

- Delegar en D.^a- Esther Nava Manzano, Primera Teniente de Alcalde, para que pueda sustituirme en la competencia para otorgamiento de licencias para el Expediente n.º 55/2014.

- Publicar la delegación en el B.O.P. de Cáceres.

- Notificar a la interesada la presente Resolución y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Rosalejo a 20 de junio de 2014.- El Alcalde Presidente, Alfonso Mimoso Moreno.

3547

SAN GIL**ANUNCIO**

La junta Vecinal de San Gil, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17,2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo, debiéndose publicar el texto íntegro de las Ordenanzas que se establecen.

San Gil 6 de marzo de 2012.- LA ALCALDESA, Ana M.^a- González Ramos.

3548

VALDEHÚNCAR**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 03/2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja de crédito de otra aplicación, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
230.633.00	AIRE ACONDICIONADO HOGAR DE MAYORES	1.150,00
	TOTALES	1.150,00

El importe anterior queda financiado mediante la baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACION	C. INICIAL	BAJA POR ANULACIÓN	C. DEFINITIVO
155.210	INFRAEST. Y BIENES NAT. REPARACION Y CONSERVACION	1.500,00	1.150,00	350,00
	TOTALES	1.500,00	1.150,00	350,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdehúncar a 24 de junio de 2014.- El Alcalde, David González Encinas.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGÓN"

POZUELO DE ZARZÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A EDUCADOR/A SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA

PRIMERA. OBJETO.- La Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de **UN/A EDUCADOR/ A SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS** con derecho al percibo de los haberes correspondientes y con sujeción a las siguientes especificaciones.

Denominación del Puesto.- EDUCADOR SOCIAL del Programa de Familia

b) Naturaleza del Contrato.- Temporal jornada completa.

c) Modalidad de la contratación.- Temporal para el desarrollo del Programa de Atención a las Familias.

d) Regulación Jurídica.- Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de 24 de Marzo de 1985, y de acuerdo al Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los Trabajadores/as de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón.

e) Programa.- Programa de Atención a las Familias 2014- 2015, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2013.

f) Funciones o tareas: EDUCADOR SOCIAL del Programa de Familia, financiada por la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

g) Tiempo de contratación.- Finalización de la Subvención con la Dirección General de Infancia y Familia o en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2015.

h) Retribuciones: Las establecidas en la Orden de 18 de diciembre de 2014

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros estados, de la Ley 7/2007, de 12 de Abril.

b) Tener cumplido los 18 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de Titulación Diplomado en Educación Social o Graduado en Educación Social.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, Artículo 56.1 b) EBEB.

e) No haber sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

g) Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo o en su defecto; acreditar la posibilidad de desplazarse con motivo del ejercicio de sus funciones entre los distintos municipios de la Mancomunidad.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso oposición se presentarán según el modelo normalizado que se acompaña con las presentes bases (ANEXO I) y en la que los/as aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con todos los documentos acreditativos de los méritos alegados por el/a aspirante), se dirigirán a la Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón y se presentarán en el Registro General de la Sede de la Mancomunidad, en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente día en que aparezca publicada íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20 EUROS, serán satisfechos por los/as aspirante con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria: Titular Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Entidad: LIBERBANK. Cuenta nº: IBAN ES66 2048 – 1258 – 48 - 9700000023 Caja de Extremadura. Oficina de Pozuelo de Zarzón.

Dicha instancia deberá acompañarse del documento justificativo del pago de los derechos de examen.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de esta cuantía en tiempo y forma.

Los aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, regulados en el artículo 4 de la ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen de esta Administración, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres nº 234 de 4 de diciembre de 2009. A estos efectos, el aspirante deberá acompañar a su solicitud, -no sólo el documento justificativo del pago de los derechos de examen-, sino también, en el supuesto de acogerse a los beneficios fiscales, la documentación justificativa, que le permite acogerse a los mismos.

Será también, causa de exclusión del proceso selectivo, la no aportación de la documentación justificativa para poder acogerse a los referidos beneficios fiscales.

A la instancia o solicitud para formar parte en las pruebas selectivas irá acompañada de:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que alegue.

En el caso de que el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 7 días naturales a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva

Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos; así como lugar fecha y hora del comienzo de las pruebas de selección que será publicada en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador de las pruebas (clasificado en la categoría 2ª del Anexo IV y art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio), estará constituido de la siguiente forma:

El tribunal se conformará según el artículo 60 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de este órgano de selección, artículo 60.2 EBEB.

Presidente/a: Un funcionario de carrera y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad o Ayuntamientos que la forman.

Tres Vocales: Dos funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad o Ayuntamientos que la forman y un/a Representante del Gobierno de Extremadura.

Secretaría.- El Secretario – Interventor de la Mancomunidad y/o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados el cual tendrá voz y voto.

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos con el estatus de funcionarios o bien personal laboral de carácter fijo.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la administración pública y del procedimiento administrativo común y demás disposiciones vigentes., así como en lo referente a la abstención y recusación de sus miembros (art. 28 y 29 de ley 30/92)

El tribunal de acuerdo con el artículo catorce de la constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesario.

Serán convocados durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores los Representantes sindicales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados

Corresponderá a los Tribunales resolver, por mayoría, todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingresos de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El/a Presidente/a elegirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del DNI y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El proceso selectivo consistirá en dos fases:

A) Fase de oposición: consistente en la realización de una prueba escrita que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,10 puntos.

Se valorará con un **máximo de 10 puntos, pasando a la segunda fase los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.**

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón con indicación de los aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso.

Temario:

- 1.- Marco Jurídico de la protección infantil en el estado español. ley Orgánica 1/96 de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor.
- 2.- Marco Jurídico de la protección infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 4/94 de Protección y atención a Menores.
- 3.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 4.- Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5.- Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. Estructura, competencias, gestión y participación.
- 6.- El papel del/a Educador/a Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 7.- Características Generales de las Familias Multiproblemáticas.
- 8.- Definición y Tipología del Maltrato doméstico, factores de riesgo.
- 9.- Políticas y Medias de Apoyo a la Familia
- 10.- Características del/a menor inadaptado/a con el entorno familiar y escolar.
- 11.- Procesos de intervención con familias multiproblemáticas
- 12.- Funciones del/a Educador Social en la intervención en barrios en situación de exclusión social.
- 13.- Concepto de habilidades sociales y aplicación con los diferentes colectivos.
- 14.- Técnicas e instrumentos de investigación del Educador Social en la intervención familiar.
- 15.- Técnicas de Dinamización Social.
- 16.- Estructura, funcionamiento y características de los Programas de Atención a Familias. Decreto 131/2012 del Gobierno de Extremadura.
- 17.- Ley 3/13, de 21 de Mayo, de Renta Básica Extremeña de inserción. Decreto 142, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Renta Básica Extremeña de Inserción.
- 18.- Recursos del Servicio de Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.
- 19.- Equipos Territoriales de atención a la infancia y a la familia de la Junta de Extremadura. Competencias y funciones.
- 20.- Diseño y evaluación de planes, programas y proyectos.
- 21.- La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagon. Estatutos, estructura, programas y servicios que presta.
- 22.- La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva. Repercusiones en los niños.
- 23.- Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipología de las situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas de las diferentes situaciones de desprotección infantil y factores de riesgo. Modelos de intervención.
- 24.- Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención.
- 25.- El rol del educador social en los equipos de investigación, prevención e intervención en situaciones de desprotección.

26.- La comunicación. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos.

27.- La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.

B) Segunda fase concurso de méritos: Formación. Que consistirá en la valoración de la formación acreditada por los aspirantes por cursos recibidos y/o impartidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado (Habilidades Sociales, Educación Familiar, Colectivos en riesgo de exclusión, Empleo...) y así considerada a exclusivo criterio del Tribunal. La formación se valorará a razón de 0,01 punto/hora lectiva en formación recibida. En caso de no indicarse el número de horas lectivas los cursos serán valorados con la puntuación mínima, 0.01 puntos.

Para su acreditación se exigirá documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el Organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc., presentados de forma insuficiente o incorrecta, y no quedaran suficientemente acreditados, de igual forma el Tribunal es competente para establecer sin los cursos acreditados tienen relación con el puesto de trabajo y por tanto puntuables o en su defecto ser rechazados por no estar relacionados.

La puntuación máxima alcanzable en esta fase es de 2 puntos, siendo necesario haber superado la fase de oposición para que sean contabilizados.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 12 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones en las fases anteriores.

En caso de empate. Este se dirimirá a favor de aquel/la aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, en la fase de la prueba escrita. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es, el resultado del concurso-oposición en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos del/a candidato/a que resulte seleccionado, que se elevará con el Acta, al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la formalización del correspondiente contrato.

El/a aspirante propuesto presentará en la Secretaría – Intervención de la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria que no se hubieran prese.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

En este caso la Sra. Presidenta formalizará el contrato con el siguiente aspirante en la lista y así sucesivamente.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse en el desarrollo del programa de atención a las familias.

OCTAVA. INCIDENCIAS.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

En Pozuelo de Zarzon, a 18 de junio de 2014.- El Presidente, Francisco Javier Antón García.

ANEXO I

Don/Doña _____

Con D.N.I. n.º _____, nacido/a el _____ de _____ de _____,
en _____ (_____), con domicilio en la calle _____,
n.º _____, de _____ (_____) y teléfono _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, para cubrir UNA plaza de UN/A EDUCADOR/ A SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LAS FAMILIAS, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria
- Currículum vitae en el modelo anexo a esta solicitud, debidamente cumplimentado y acompañado de la vida laboral actualizada.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Por todo ello,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En _____, a ____ de _____ de 2014

Fdo.- _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGÓN"

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A PSICÓLOGO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA

PRIMERA. OBJETO.- La Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de UN/A PSICÓLOGO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS con derecho al percibo de los haberes correspondientes y con sujeción a las siguientes especificaciones.

- a) Denominación del Puesto.- PSICÓLOGO del Programa de Familia
- b) Naturaleza del Contrato.- Temporal jornada completa.
- c) Modalidad de la contratación.- Temporal para el desarrollo del Programa de Atención a las Familias.
- d) Regulación Jurídica.- Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de 24 de Marzo de 1985, y de acuerdo al Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los Trabajadores/as de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón.
- e) Programa.- Programa de Atención a las Familias 2014- 2015, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2013.
- f) Funciones o tareas: Psicólogo del Programa de Familia, financiada por la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura
- g) Tiempo de contratación.- Finalización de la Subvención con la Dirección General de Infancia y Familia o en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2015.
- h) Retribuciones: Las establecidas en la Orden de 18 de diciembre de 2014

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros estados, de la Ley 7/2007, de 12 de Abril.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, Artículo 56.1 b) EBEB.
- e) No haber sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.
- g) Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo o en su defecto; acreditar la posibilidad de desplazarse con motivo del ejercicio de sus funciones entre los distintos municipios de la Mancomunidad.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso oposición se presentarán según el modelo normalizado que se acompaña con las presentes bases (ANEXO I) y en la que los/as aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con todos los documentos acreditativos de los méritos alegados por el/a aspirante), se dirigirán a la Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón y se presentarán en el Registro General de la sede de la Mancomunidad, en horas de oficina durante **el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente día en que aparezca publicada íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 25 EUROS, serán satisfechos por los/as aspirante con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria: Titular Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Entidad: LIBERBANK. Cuenta nº: IBAN ES66 2048 – 1258 – 48 - 9700000023 Caja de Extremadura. Oficina de Pozuelo de Zarzón.

Dicha instancia deberá acompañarse del documento justificativo del pago de los derechos de examen.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de esta cuantía en tiempo y forma.

Los aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, regulados en el artículo 4 de la ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen de esta Administración, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres nº 234 de 4 de diciembre de 2009. A estos efectos, el aspirante deberá acompañar a su solicitud, -no sólo el documento justificativo del pago de los derechos de examen-, sino también, en el supuesto de acogerse a los beneficios fiscales, la documentación justificativa, que le permite acogerse a los mismos.

Será también, causa de exclusión del proceso selectivo, la no aportación de la documentación justificativa para poder acogerse a los referidos beneficios fiscales.

A la instancia o solicitud para formar parte en las pruebas selectivas irá acompañada de:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que alegue.

En el caso de que el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 7 días naturales a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva

Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos; así como lugar fecha y hora del comienzo de las pruebas de selección que será publicada en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador de las pruebas (clasificado en la categoría 2ª del Anexo IV y art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio), estará constituido de la siguiente forma:

El tribunal se conformará según el artículo 60 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de este órgano de selección, artículo 60.2 EBEB.

Presidente/a: Un funcionario de carrera y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad o Ayuntamientos que la forman.

Tres Vocales: Dos funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad o Ayuntamientos que la forman y un/a Representante del Gobierno de Extremadura.

Secretaría.- El Secretario – Interventor de la Mancomunidad y/o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados el cual tendrá voz y voto.

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos con el estatus de funcionarios o bien personal laboral de carácter fijo.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la administración pública y del procedimiento administrativo común y demás disposiciones vigentes., así como en lo referente a la abstención y recusación de sus miembros (art. 28 y 29 de ley 30/92)

El tribunal de acuerdo con el artículo catorce de la constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesario.

Serán convocados durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores los Representantes sindicales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados

Corresponderá a los Tribunales resolver, por mayoría, todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingresos de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El/a Presidente/a elegirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del DNI y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El proceso selectivo consistirá en dos fases:

A) Fase de oposición: Consistente en la realización de una prueba escrita que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,10 puntos.

Se valorará con un **máximo de 10 puntos, pasando a la segunda fase los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.**

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón con indicación de los aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso.

Temario:

TEMA. 1. Ley 4/1994 de Protección y Atención a Menores.

- TEMA 2. Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.
- TEMA 3. Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- TEMA 4. Decreto 131/2012, de 6 de julio, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias.
- TEMA 5. Decreto 215/2013, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 131/2012, de 6 de julio.
- TEMA 6. Desarrollo psicosocial en la infancia y adolescencia.
- TEMA 7. Maltrato Infantil: tipología. Indicadores. Intervención desde los diferentes ámbitos profesionales. Notificaciones de riesgo y desamparo.
- TEMA 8. El buen trato a la Infancia: bases biológicas, psicológicas y sociales. Necesidades infantiles.
- TEMA 9. Resiliencia y buenos tratos infantiles: características de los niños y niñas resilientes. El apego.
- TEMA 10. La parentalidad positiva: principios. Medidas de apoyo a la parentalidad positiva. Competencias parentales. Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre Políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad.
- TEMA 11. Los programas de atención a las familias (PAF): Marco teórico. Objetivos y principios de intervención. Proceso y fases de intervención.
- TEMA 12. La comunicación: principios básicos para lograr una buena comunicación.
- TEMA 13.-Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 14.- La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagon. Estatutos, estructura, programas y servicios que presta.
- TEMA 15.- Estructura, funcionamiento y características de los Programas de Atención a Familias. Decreto 131/2012 del Gobierno de Extremadura.
- TEMA 16.- Ley 3/13, de 21 de Mayo, de Renta Básica Extremeña de inserción. Decreto 142, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Renta Básica Extremeña de Inserción.
- TEMA 17.- Recursos del Servicio de Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.
- TEMA 18.- Equipos Territoriales de atención a la infancia y a la familia de la Junta de Extremadura. Competencias y funciones.
- TEMA 19.- Diseño y evaluación de planes, programas y proyectos.
- TEMA 20.- El rol del psicólogo en los equipos de investigación, prevención e intervención en situaciones de desprotección.

B) Segunda fase concurso de méritos: Formación. Que consistirá en la valoración de la formación acreditada por los aspirantes por cursos recibidos y/o impartidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado (Habilidades Sociales, Educación Familiar, Colectivos en riesgo de exclusión, Empleo...) y así considerada a exclusivo criterio del Tribunal. La formación se valorará **a razón de 0,01 punto/hora lectiva en formación recibida. En caso de no indicarse el número de horas lectivas los cursos serán valorados con la puntuación mínima, 0.01 puntos.**

Para su acreditación se exigirá documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el Organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc., presentados de forma insuficiente o incorrecta, y no quedaran suficientemente acreditados, de igual forma el Tribunal es competente para establecer sin los cursos acreditados tienen relación con el puesto de trabajo y por tanto puntuables o en su defecto ser rechazados por no estar relacionados.

La puntuación máxima alcanzable en esta fase es de 2 puntos, siendo necesario haber superado la fase de oposición para que sean contabilizados.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 12 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones en las fases anteriores.

En caso de empate. Este se dirimirá a favor de aquel/la aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, en la fase de la prueba escrita. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es, el resultado del concurso-oposición en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos del/a candidato/a que resulte seleccionado, que se elevará con el Acta, al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la formalización del correspondiente contrato.

El/a aspirante propuesto presentará en la Secretaría – Intervención de la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria que no se hubieran prese.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

En este caso la Sra. Presidenta formalizará el contrato con el siguiente aspirante en la lista y así sucesivamente.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse en el desarrollo del programa de atención a las familias.

OCTAVA. INCIDENCIAS.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

En Pozuelo de Zarzon, a 18 de junio de 2014.- El Presidente, Francisco Javier Antón García.

ANEXO I

Don/Doña _____

Con D.N.I. nº _____, nacido/a el _____ de _____ de _____,
en _____ (_____), con domicilio en la calle _____,
nº _____, de _____ (_____) y teléfono _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, para cubrir UNA plaza de **PSICOLOGO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LAS FAMILIAS**, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria
- Currículum vitae en el modelo anexo a esta solicitud, debidamente cumplimentado y acompañado de la vida laboral actualizada.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Por todo ello,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.- _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGON

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se impone una sanción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la BRIGADA DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN, de la Comisaría Provincial de Policía, situada en la Avda. Pierre de Coubertin, nº 13, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Nº expte. Empleo y Seguridad Social	APELLIDOS, Nombre	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Nº expte. Extranjería	Sanción	Infracción
733/14	CUEVAS RAMÍREZ, Marilanda	REPÚBLICA DOMINICANA	MONESTERIO	117/14	150 €	Art. 52.a) L.O.4/00 mod. L.O. 2/09
744/14	OURKIYA, Noureddine	MARRUECOS	NAVALMORAL DE LA MATA	150/14	100 €	Art. 52.a) L.O.4/00 mod. L.O. 2/09

Cáceres, a 26 de Junio de 2014.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. De 23-04-97, apart. Segundo (BOP del día 29), El Secretario General, Fernando Revert Martínez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CÁCERES, a 23 de junio de 2014.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª- Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
RUIZ SANCHEZ MIRIAN	76130869H	10201400001230	8.728,45	24/02/2014 29/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
BLAZQUEZ GONZALEZ ENRIQUE	28965566X	10201400001206	2.541,11	16/12/2013 29/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
LÓPEZ GARCÍA MARÍA CRUZ	76137593A	10201400001231	95,36	15/03/2014 30/03/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARMONA CARRETERO INOCENTE	80068704T	10201400001232	3.932,31	27/11/2013 09/03/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
HERNANDEZ HERNANDEZ IBAN	76122811X	10201400001226	3.269,79	19/11/2013 11/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CÁCERES a 23 de junio de 2014.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª- Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción de Prestaciones de Acuerdo con lo Dispuesto en la LEY 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
TOMA MARIA CRISTINA	Y1265714S	10201400001171	113,60	23/08/2013 30/08/2013	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
					3560

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 23 de junio de 2013.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BLAZQUEZ RUIZ M ILUMINADA	07005037L	10201400000796	239,81	30/11/2013 30/12/2013	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3**PLASENCIA****EDICTO**

D.^a M.^a AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 169/2014 -1 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DESIREE GOMEZ RONDON contra la empresa, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por la Letrada, Sra. Gil Muñoz, en representación de D^a. Desiree Gómez Rondón frente a "CONDADO DE JULIA, S.L.", **DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO**, y **CONDENO** a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión de la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 26.06 euros diarios, o el abono de una indemnización en cuantía de 1.003,31 euros más la suma de 4.898,64 euros en concepto de salarios, cantidad que habrá de incrementarse en el 10% de interés por mora.

El FOGASA habría de responder en los términos establecidos en el art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera N^o 26, de Plasencia, a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONDADO DE JULIA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Plasencia, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial, M.^a Auxiliadora Castaño Ramos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES

N.I.G.: 10037 41 1 2014 0030773

EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000244 /2014

Procedimiento origen: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000244 /2014 Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE ALIPIO BRAVO MORENO, CONCEPCION MACIAS GALAN, JULIO TALAVERA MACIAS, JULIA BOLA CANALES, EUGENIO BRAVO MORENO, SIMONA GORDEJO FLORES, SANTOS CONDE TALAVERA, ANTONIA PORTILLO BRAVO

procurador/a Sr/a. MARIA CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ

Abogado/a Sr/a. JACINTO CUÑO BARRIGA

EDICTO

D.ª MARIAANGELES GARCIA GOMEZ, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE CACERES.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial DE CACERES, se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000244 /2014 a instancia de D. ALIPIO BRAVO MORENO, CONCEPCION MACIAS GALAN, JULIO TALAVERA MACIAS, JULIA BOLA CANALES, EUGENIO BRAVO MORENO, SIMONA GORDEJO FLORES, SANTOS CONDE TALAVERA, ANTONIA PORTILLO BRAVO expediente de dominio de las siguientes fincas:

“URBANA: Casa sita en la Gabriel y Galán, número uno, que mide doscientos diez metros cuadrados, consta de planta baja y alta y linda: por la derecha entrando, con hijos de Joaquin Barroso Martín; por la izquierda, panadería de hijos de Isidoro Flores; y por el fondo, con Eugenio Macías Barroso, en término municipal de Navas del Madroño”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a Citar a IGNORADOS HEREDEROS DE D.ª AMARANTO GALAN RODRIGUEZ como persona de la que procede la finca, siendo heredera conocida D.ª PILAR FRADES GALAN; como colindantes a Dña CARMEN BARROSO IGLESIAS, D. ISIDRO FLORES BARRIGA, D. EUGENIO MACIAS BARROSO, MARIA LUISA BARROSO IGLESIAS, D. FELIX CORCHO RODRÍGUEZ, D.ª VICTORIANA CORDERO CALLEJA, D. PEDRO MACIAS BARROSO, DÑA. REMEDIOS MACIAS BARROSO Y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres a nueve de junio de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 CORIA

N.I.G.: 10067 41 1 2014 0001736

EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000130/2014**EDICTO**

D. JOSÉ ALBERTO RUIZ GOMEZ, SECRETARÍO/A DEL JDO. 1A. INST. E INSTRICCIÓN N.º 2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000130/2014 a instancia de D. MIGUEL ARTURO PRATS GIMENEZ expediente dominio de las siguiente fincas.

1) RUSTICA.- Terreno de Regadío al sitio Moheda, en Término Municipal de Calzadilla. Tiene una extensión superficial de veintitrés áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Arroyo Tamujoso; Sur y Este, con Benilde Caballero Sánchez; y Oeste, Teresa Rueda Gutiérrez. Es la parcela 41 del polígono 2 del Plano Catastral de Rústica de la localidad. Referencia Catastral n.º 10041A002000410000IG.

2) RUSTICA.- Terreno de Regadío al sitio de la Moheda del Pílon, según el título y Moheda, según el Catastro, en Término Municipal de Calzadilla (Cáceres), con una cabida de ochenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas, Linda: Norte, Este y Sur con Emiliana Gutiérrez; y Oeste, con el Carrascal, Sus linderos actuales so: Norte: Camino del Carrascal de Abajo; Sur y Este, José María Rueda Gutiérrez; y Oeste, con Teresa Hernández Rueda. Es la parcela 49 del polígono 2 del Plano Catastral de Rústica de localidad. Referencia Catastral: 10041A002000490000Ik.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y a EMILIANA GUTIERREZ O SUS HERREDEROS O CAUSA-HABIENTES EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE DE LA SEGUNDA FINCA CITADA, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Coria a diecisiete de junio de dos mil catorce.
EL /LA SECRETARIO /A JUDICIAL.

NOTARÍA**MORALEJA****EDICTO**

EDUARDO HIJAS CID, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA, CON RESIDENCIA EN MORALEJA,

HAGO SABER:

En esta Notaría se tramita **ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA CONSTATAción DE UN EXCESO DE CABIDA DE UNA FINCA INSCRITA**, con el fin de hacer constar en el Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres) la verdadera extensión superficial que tiene, en realidad, dicha finca.

La finca es la siguiente:

URBANA. Casa sita en Moraleja (Cáceres), en la Ronda del Río, número 40.

De un sola planta y cuarenta metros cuadrados (**40m²**) de superficie.

- Linda: derecha entrando, Francisco Zango; izquierda, vía pública; y, fondo, Honorio Barrero Gonzalo.

Sus linderos actuales según Catastro son: frente, Ronda de su situación; derecha, José-Antonio García Sánchez; izquierda, Ronda del Río; y, fondo, Isabel Martín Marcos.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción por el título que a continuación se dirá, consta aún inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres), **al Tomo 563, Libro 49 de Moraleja, Folio 196, Finca 4.397, Inscripción 1ª.**

REFERENCIA CATASTRAL. Figura catastrada con el número de referencia: 9480411PE9398S0001JD.

Pertenece a **DON ESTEBAN GÓMEZ POZO, DON CARLOS-LUÍS Y DON JUAN-MANUEL GÓMEZ BARREROS**, con carácter privativo, al haber la adquirido, en virtud de Escritura de Herencia, previa liquidación de sociedad de gananciales.

Según las manifestaciones de **DON ESTEBAN GÓMEZ POZO, DON CARLOS-LUÍS Y DON JUAN-MANUEL GÓMEZ BARREROS** y de los datos del Informe del Técnico, dicha finca no tiene la superficie solar reseñada, sino la mayor superficie solar de **CINCUENTA Y UN METROS Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (51,48 M²)**, lo que se pretende hacer constar en los libros del Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres), a los efectos pertinentes.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en esta Notaría, sita en la Avenida de Pureza Canelo, número 36-bajo, de Moraleja, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta mencionada o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Moraleja a veinticuatro de junio del año dos mil catorce.- **EDUARDO HIJAS CID.**

NOTARÍA**TRUJILLO**

EDICTO

NOTARÍA DE DON SIRO CADAVAL LÓPEZ

Subasta Pública Notarial para la venta de participaciones sociales de la mercantil "ZANARPESE SL".

Siro Cadaval López, Notario de Trujillo.

Hago constar: Que en base al acta de requerimiento, nº381/2014, a instancia de la mercantil Tarna Develops, SI, Sociedad unipersonal, se anuncia la celebración de pública subasta para la venta de las participaciones sociales de la entidad Bodegas Habla SI, propiedad de la entidad Zanarpeze SI, a que se hace referencia a continuación.

Los documentos, condiciones y bases de la subasta están de manifiesto al público en mi despacho y de los mismos resulta:

1.- PARTICIPACIONES QUE SE SACAN A SUBASTA.-

DIEZ MIL QUINIENTAS TRES (10.503) participaciones, números 117 al 616 ambas inclusive, 1001 al 2380, ambas inclusive, 3761 al 8760, ambas inclusive y 17.598 al 21.220, ambas inclusive, de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (391 €) de valor nominal cada una, de la sociedad la Compañía Mercantil "BODEGAS HABLA, S.L.".-

Dichas participaciones están actual y previamente pignoradas en favor de la entidad Caja Extremadura, en virtud de póliza 49/2013, intervenida por el Notario de Trujillo, Don Siro Cadaval López, como sustituto por imposibilidad accidental de Don José Luis Valiña Reguera.

Esta carga prioritaria será respetada y preferente a la ejecución, de forma que el rematante adjudicatario de la participaciones ejecutadas la asumirá.-

2.- BASES DE LA SUBASTA

PRIMERA.- SEÑALAMIENTO.

La subasta se celebrará el día 18 de julio del 2014, a las once horas, en mi despacho notarial sito en Trujillo, calle Marqués de Albayda 2 bajo.-

Se celebrará mediante una única subasta, salvo que se interrumpa la tramitación de la misma por mandato judicial o se revoque el requerimiento por el Juzgado.

SEGUNDO.- TIPO DE LA SUBASTA.

La subasta se realizará al mejor postor y con sujeción a tipo, que resulta de informe tecnico emitido y que es, mínimo de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta euros y céntimos (52.650,00 €), por el lote en su conjunto.-

La subasta será por todas las participaciones sociales, en bloque, sin que se acepten pujas por fracciones de participaciones sociales.-

TERCERA.- POSTURAS.

- Sólo se admitirán posturas por escrito y en sobre cerrado, que podrán ser entregados al Notario con antelación al señalado para el acto de subasta, o en la misma subasta.

- Las cantidades que se depositen en la Notaría deberán contenerse en talón nominativo conformado bancariamente de cualquier entidad bancaria extendido a favor de la Notaria de Don Siro Cadaval López.

No se admitirán depósitos de plicas o cantidades en metálico.

- Los licitadores, para tomar parte en la subasta prevista, deberán consignar en la cuenta de consignación ES78 2048 1078 18 3400006747, con tres días de antelación a la fecha de la subasta, la cantidad del 5 % del valor de tipo

de subasta (de conformidad con lo establecido en el artículo 647 de la LEC y tomando como base el tipo de subasta de las participaciones).

Y aportar a la Notaria el correspondiente justificante bancario de haberlo realizado en la cuenta.

No se admitirán posturas si no consta acreditada la consignación previa referida, y con la antelación referida.

- El Notario abrirá los sobres y adjudicará el remate al mejor postor por la cantidad fija ofrecida; Si el rematante no deposita el precio del remate en el plazo de 10 días naturales desde la adjudicación, perderá la fianza depositada y se hará una nueva adjudicación a favor del siguiente mejor postor, y así sucesivamente.

- No podrá cederse el remate; las posturas sin éxito permanecerán secretas, salvo para el vendedor y el rematante, que podrán examinar las ofertas en la notaría en el plazo de un mes desde la definitiva adjudicación; pasado ese tiempo, serán destruidas.-

- El requirente ejecutante podrá comparecer como postor sin necesidad de consignación previa.-

- Si en la subasta no compareciere postor alguno, el requirente ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes ejecutados, por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.-

- En el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación, los socios podrán ejercitar su derecho de adquisición preferente respecto de las participaciones sociales objeto de subasta.

Todo ello se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Trujillo a, 24 de junio del 2014. Siro Cadaval López, Notario de Trujillo perteneciente al Ilustre COLEGIO NOTARIAL DE EXTREMADURA.

3562